

**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
SESION ORDINARIA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2015
INFORME DE PRENSA**

1- “María Zunilda c/ Abg. LUZ TERESITA PÁEZ, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 04 de la ciudad de Caaguazú, Región III – Departamento de Caaguazú s/ Denuncia”.-

El Jurado resolvió la cancelación del expediente, ya que por resolución N° 12 de fecha 03 de enero de 2013, dictada por la Fiscalía General del Estado, la denunciada, dejó de ejercer el cargo.

2- “Colegio de abogados de Alto Paraná c/ Abg. NORMA GAMARRA DE MARTÍNEZ, Jueza Penal de Garantías N° 04 de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/Denuncia”

El Jurado resolvió la cancelación del expediente puesto que la denunciada ya fue removida del cargo por S.D. N° 12/15 de fecha 07 de abril de 2015. A la fecha se encuentra firme y ejecutoriada-

3- “Investigación Preliminar – Dres. ARNALDO MARTÍNEZ PRIETO, RAÚL GÓMEZ FRUTOS Y CARLOS ESCOBAR, Miembros del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de la Capital”

El Jurado resolvió no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio contra los Magistrados investigados, por improcedente, puesto que no surgen elementos de mal desempeño de funciones en el expediente judicial caratulado: “EDGAR CATALDI RIBERO y OTROS s/ DERAUDACIÓN Y OTROS”.-

4- “Rigoberto Fernández Traversi y Otros c/ Abg. GRACIELA PANZA, Jueza de Primera Instancia en lo Laboral del 1º Turno de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Enjuiciamiento”.-

El Jurado resolvió ordenar la apertura de la causa y admitir las ofrecidas por ambas partes.-

5- “Abg. HUGO HERNÁN MORAN OVELAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 6º Turno de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Enjuiciamiento”.-

El Jurado resolvió ordenar la apertura de la causa y admitir las ofrecidas por ambas partes.-

6- “Abg. CARLOS ARCE OBREGÓN, Agente Fiscal de la Unidad Especializada en Delitos Ambientales s/ Enjuiciamiento”.-

El Jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.-

7- “Abg. MIGUEL A. RIQUELME, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Yuty, Circunscripción Judicial de Caazapá s/ Enjuiciamiento”.-

El Jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.-

8- “Abg. JORGE FIGUEREDO CORRALES, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 01 de la ciudad de Vaquería, Región III – Departamento de Caaguazú s/ Enjuiciamiento”.-

El Jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.-

09- “Abgs. GRACIELA FLORES y ANA MARIA ARRELLAGA, Miembros del Tribunal de Liquidación y Sentencia N° 05 de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná y Canindeyú s/Enjuiciamiento”.-

El Jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.-

10- “MIGUEL ANGEL ROJAS, Juez Penal de Garantías N°01 de la Ciudad de Coronel Oviedo s/ Enjuiciamiento”.-

El Jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.-

11- “Abg. Lelis Rubén Olmedo Cano c/ Abg. ALEJO VERA, Fiscal Adjunto del Área X- Departamento de Alto Paraná y Canindeyú; y Abg. MARCELO GARCÍA DE ZÚÑIGA, Agente Fiscal de la Unidad Especializada de Hechos Punibles contra la Propiedad Intelectual y el Erario N° 02 de Ciudad del Este, Área X- Departamento de Alto Paraná y Canindeyú s/ Denuncia”.-

El Jurado resolvió no hacer lugar al enjuiciamiento oficioso contra los Agentes Fiscales ALEJO VERA y MARCELO GARCIA DE ZUÑIGA, por improcedente, puesto que no surgen elementos de mal desempeño de funciones en la causa penal caratulada: “SUPUESTO HECHOS PUNIBLES CONTRA LA PRUEBA DOCUMENTAL”.-

12- “Bernardo Villalba c/ Abg. MARIA PETRONA DEGIACOMI, Jueza Penal del 3º Turno de la ciudad de Concepción, Circunscripción Judicial de Concepción s/ enjuiciamiento”.-

El Jurado resolvió no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio contra la Jueza MARIA PETRONA DE GIACOMI, por improcedente, puesto que no surgen elementos de mal desempeño de funciones en la causa penal caratulada: “ELIGIO GOMEZ CRISTALDO S/ DOBLE HOMICIDIO DOLOSO (LEGITIMA DEFENSA)”.-

13- “Hermelinda Rosalva Romero Maciel c/ Abg. HUGO SEGOVIA VILLA-SANTI, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 01 de la ciudad de Ayolas, Área XII – Departamento de Misiones y Ñeembucú s/ Denuncia”.-

El Jurado resolvió no hacer lugar al enjuiciamiento oficioso contra el Agente Fiscal HUGO SEGOVIA VILLASANTI, por improcedente, puesto que no surgen elementos de mal desempeño de funciones, en el marco de la tramitación del expediente judicial caratulado: “HUGO RAMÍREZ s/ S.H.P. c/ LA AUTONOMÍA SEXUAL (Coacción Sexual y Violación)”.-

14- “Felipe López González c/ Abg. MARIA ALEJANDRA SAVORGNAN, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 2 de la ciudad de Caacupé, Departamento de Cordillera s/ Denuncia”.-

El Jurado resolvió no hacer lugar al enjuiciamiento oficioso contra el Agente Fiscal MARIA ALEJANDRA SAVORGNAN, por improcedente, puesto que no surgen elementos de mal desempeño de funciones, en el marco de la tramitación de la causa caratulada: “FELIPE LOPEZ S/ APROPIACION EN PIRIBEBUY”.-

15- “Evaristo Fabio Cañete c/ Abg. CÉSAR ALMADA MACCHI, Juez de Paz de la ciudad de Naranjal, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Denuncia”.-

El Jurado resolvió no hacer lugar al enjuiciamiento oficioso contra el Juez CESAR ALMADA MACCHI, por improcedente, puesto que no surgen elementos de sospecha razonable de “mal desempeño de funciones”, en el expediente judicial caratulado: “OPTACIANO ADALBERTO ROJAS c/ MARÍA LORENZA GARAY s/ PREPARACIÓN DE ACCIÓN EJECUTIVA y MEDIDA CAUTELAR DE SECUESTRO”.-

16- “Víctor Justino Pérez Pérez, Gilda Susana del Pilar Pérez Pérez c/ Abg. GRACIELA ELENA CANDIA FRETES DE HERMOSILLA, Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Pilar, Circunscripción Judicial de Ñeembucú s/ Información Sumaria”.-

El Jurado resolvió posponer el estudio del expediente para una próxima sesión, y, como medida de mejor proveer, convocar a la Jueza GRACIELA CANDIA DE HERMOSILLA, a los efectos que preste declaración informativa ante este órgano constitucional

17- “Colegio de Abogados del Alto Paraná c/ Abg. RAÚL INSAURRALDE, Juez Penal de Garantías N° 07 de Ciudad del Este s/ Denuncia”.-

El Jurado resolvió posponer el estudio del expediente para una próxima sesión, y, como medida de mejor proveer, convocar al Juez RAUL INSAURRALDE, a los efectos que preste declaración informativa ante este órgano constitucional

18- “Julio César Ruiz Benítez c/ Abg. GLORIA CAROLINA DÁVALOS, Jueza Interina del Juzgado Penal de Garantías de la ciudad de Presidente Franco, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Denuncia”.-

El Jurado resolvió admitir la acusación formulada e iniciar el enjuiciamiento de la Jueza GLORIA CAROLINA DAVALOS, sin la suspensión preventiva de la enjuiciada, por la causal de “mal desempeño de funciones”, en la causa penal caratulada: “M.P. c/ JULIO CESAR RUIZ BENÍTEZ y ALIDER OLMEDO s/S.H.P. DE EVASIÓN DE INMUEBLE y OTROS”, específicamente por el siguientes hecho de que no habría dado cumplimiento a la exigencia de una fundamentación de una decisión trascendental en el proceso penal, como constituye una medida cautelar de orden personal contra el imputado.-

19- “Hermes Enrique Argaña c/ Abgs. CARMEN TERESA BARRIOS, GRACIELA FLORES, Jueces Penales de Liquidación y Sentencia de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y MANUEL ROJAS RODRIGUEZ, Agente Fiscal de Ciudad del Este s/Enjuiciamiento”.-

El Jurado resolvió posponer el estudio del expediente para una próxima sesión, y, como medida de mejor proveer, convocar a las Juezas CARMEN BARRIOS y GRACIELA FLORES, a los efectos que presten declaración informativa ante este órgano constitucional

20- “Gonzalo Godoy c/ Abg. GRACIELA ORTÍZ, Jueza de Primera Instancia en lo Laboral del 2º Turno de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia”

El Jurado resolvió posponer el estudio del expediente para una próxima sesión.-

21- “Abg. ROBERTO VELÁZQUEZ VEZZETTI, Agente Fiscal en lo Penal de la Unidad N° 02 de la Fiscalía Barrial N° 07 de la Capital s/ Enjuiciamiento”.-

El Jurado resolvió posponer el estudio del expediente para una próxima sesión, y, como medida de mejor proveer, convocar al Agente Fiscal ROBERTO VELAZQUEZ VEZETTI, a los efectos que preste declaración informativa ante este órgano constitucional.-

22- “Abg. ANSELMA OVELAR MONTE, Jueza de Paz de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Enjuiciamiento”.-

El Jurado resolvió aperecibir a la Jueza ANSELMA OVELAR MONTE, por haberse comprobado que incurrió en la causal de “mal desempeño de funciones”, específicamente por desconocer sus deberes que hacen a su obligación como autorizante judicial del permiso de los niños y adolescentes para viajar, y además, haber expedido la autorización sin comprobar fehacientemente la identidad de los sujetos que requerían ese permiso legal.-